



Bogotá, Agosto 15 de 2019

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Ciudad.

Apreciados Señores:

De acuerdo al proceso, con objeto *"SUMINISTRO DE PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DOTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DE CADA FUNCIONARIO, TENIENDO EN CUENTA EL RESPECTIVO TALLAJE"*, respetuosamente, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., se permite realizar las siguientes observaciones:

1. Con relación al literal B) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUEDO AL OBJETO CONTRACTUAL, nos permitimos aclarar a la entidad que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. no cuenta con sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Pasto, sino con establecimiento de comercio, el cual se acreditará con el respectivo Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Pasto.
2. Con relación al literal D) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUEDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos a la entidad modificar la redacción del mismo, en el sentido de establecer que el proveedor no podrá negarse a entregar las dotaciones en la fecha dispuesta para tal fin en el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que la confección de las prendas tarda sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del Contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores.

3. Respecto de la información contenida en el literal H) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUEDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos se incluya que se realizaran únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.
4. Con relación al literal I) del numeral 2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUEDO AL OBJETO CONTRACTUAL, solicitamos a la entidad incluir en el mismo que en el evento de proceder a la terminación y/o liquidación por vencimiento de la vigencia fiscal, la entidad se compromete a pagar las prendas que se encuentren confeccionadas y en proceso de confección a la fecha en la que se dé la terminación y/o liquidación del Contrato.
5. Teniendo en cuenta que el numeral 6. FORMA DE PAGO, establece que el recibo a satisfacción exigido como requisito para el pago, será expedido por el supervisor del contrato con base en la firma recopilada de cada uno de los funcionarios, solicitamos a la entidad que el recibo a satisfacción se expida por parte del supervisor del contrato, con base en la entrada de los bienes al almacén de la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que obtener la firma de cada uno de los funcionarios con derecho a dotación resulta ser un trámite dispendioso que puede retrasar la fecha de pago prevista.
6. Solicitamos ampliar el plazo de ejecución relacionado en el numeral 8. PLAZO DEL CONTRATO a sesenta (60) días calendario y sujetar el mismo no solo a la legalización del contrato, sino también a la finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores, pues dicha información resulta indispensable para llevar a cabo el proceso de confección de las prendas.
7. Teniendo en cuenta que en el numeral 20. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS se establece que en caso de adjudicación debemos constituir una garantía de calidad por el plazo del contrato y seis (6) meses más, solicitamos la reducción

de dicho termino a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los bienes entregados presentan defectos de calidad.

8. Solicitamos nos aclaren si el ANEXO 3 corresponde al ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN- DESCRIPCIÓN DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS, pues en la carta de presentación se establece que conocemos y aceptamos el ANEXO 3, pero el mismo no se encuentra adjunto a la Solicitud de Oferta.
9. Solicitamos publicar las imágenes, colores, dimensiones y ubicación de los bordados requeridos para el ítem de chalecos.
10. Solicitamos nos aclaren la modalidad de entrega si será personalizada o si se entrega directamente a la persona encargada de almacén de la entidad.
11. Nos permitimos aclarar que Comercializadora Arturo Calle S.A.S., no realiza Toma de Medidas, realiza una actividad de TOMA DE TALLAS, la cual se ejecuta de la siguiente manera:
 - a. Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad o en nuestros puntos de venta, dependiendo de las necesidades de la entidad.
 - b. Comercializadora Arturo Calle S.A.S., asiste con personal especializado en la toma de tallas, quienes realizaran esta actividad de manera personalizada.
 - c. Se llevan curvas (sets) de tallas con diseños exclusivos de la entidad, con las siguientes especificaciones de tallaje estándar y comercial:
 - Prendas Masculinas: Pantalón: 28-40, Camisa Formal: 36-43, Camisetas y Camisas Sport: S - XL, Chaqueta Sport: S - XXL, Vestidos: 34-44, Calzado: 38-43, Sweaters: S – XXL.



- Prendas Femeninas: Pantalón 4-16, Blusa Formal 4-16, Blusa Sport S-XL, Chaqueta Sport XS-XL, Sastre 4-16, Chaqueta Formal 4-16, Calzado 35-41
- Tallas diferentes a las descritas anteriormente se consideran requerimientos especiales.
- d. Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con la ayuda de los sastres y personal especializado
- e. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla o formato con los datos de cada uno de ellos la cual llevara la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.
- De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizarán arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

En consecuencia estaremos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA
Representante Legal Suplente
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.